

CONVENIOS COLECTIVOS

NOVEDADES

13.04.09 AL 17.04.09

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SMATA. ACA, CCT 454/2006. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) y la Cámara de Concesionarios de Estaciones de Servicios del Automóvil Club Argentino.

El presente Acuerdo establece que, a partir del 1 de julio de 2008, teniendo en cuenta el artículo 11, inciso e) del CCT 454/2006, por un plazo de 180 días, podrán aplicarse las modalidades de cuatro días trabajados por uno de franco, en jornadas de ocho horas, y la de cuatro días trabajados por dos días de franco, en jornadas de nueve horas y media, en un todo de acuerdo con lo normado en la ley 11544, decreto 16115/1933, en lo referente al trabajo por equipos.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 255/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. LECHEROS. OBREROS Y EMPLEADOS, CCT 2/1988. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina, por la parte sindical, y el Centro de la Industria Lechera, Sancor Cooperativas Unidas Limitadas y la Junta Intercooperativa de Productores de Leche, por la parte empresarial.

Bajo el mentado Acuerdo, se establece un aporte patronal durante los períodos de enero, febrero y marzo de 2009, por el importe de pesos \$ 100 por cada trabajador.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 280/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. CARNE. RAMA PROCESADORES DE AVES, CCT 151/1991. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados y el Centro de Empresas Procesadoras de Aves, ratificado por la Cámara Entrerriana de Frigoríficos Avícolas (CAEFA).

Mediante el presente Acuerdo, se conviene el pago de una suma no remunerativa, por única vez, de pesos \$ 650, la que será abonada en tres cuotas mensuales distribuidas de la siguiente manera:

a) \$ 150 en noviembre de 2008, b) \$ 300 en diciembre de 2008, y c) \$ 200 en enero de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 266/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. MARÍTIMOS. OBREROS DE BUQUES PESQUEROS, CCT 356/2003. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados el Acuerdo y las actas complementarias celebrados entre el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina (CAPeCA) y la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (CAPA).

Por el presente Acuerdo, se deja sin efecto el acta suscripta entre CAPA y el SOMU del 15/3/2005, a la cual luego adhiera CAPeCA, y se readecuan los valores de referencia de la especie calamar y sus productos.

También se establecen nuevos valores salariales, los que entrarán en vigencia a partir del 1 de febrero de 2009.

Asimismo, se establece el pago bruto mensual para el marinero de planta de un adicional de pesos \$ 400, que se denominará "incentivo a la producción", y para el resto de las categorías según escala jerárquica.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 311/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PUBLICIDAD. RAMA: VÍA PÚBLICA, TALLERISTAS, LUMINISCENTES Y ACRÍLICOS, CCT 122/1990. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados el Acuerdo y Escalas Salariales celebrados por el Sindicato Único de la Publicidad y la Cámara Argentina de Empresas de Publicidad en Vía Pública. Por el presente Acuerdo, se pacta una recomposición salarial a partir del 1 de enero, del 1 de febrero y del 1 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 290/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PUBLICIDAD. INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CCT 107/1990. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo, celebrado entre el Sindicato Único de la Publicidad, por la parte gremial, y la Cámara de Empresas de Investigación Social y de Mercado, por la parte empresarial.

Bajo dicho Acuerdo, se pactó una recomposición salarial que tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2009, consistente en un incremento salarial del 8% sobre la escala salarial vigente para cada categoría del convenio colectivo de trabajo 107/1990.

El incremento salarial tendrá vigencia para los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 194/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PETROLEROS PRIVADOS. PERFORACIÓN, CCT 396/2004. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo suscripto entre el Sindicato Petróleo y Gas Privado de Cuyo, la Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH) y la Cámara de Empresas de Operaciones Petroleras Especiales (CEOPE). El presente Acuerdo prevé un mecanismo que permite atender la situación de las empresas y trabajadores que se encuentren sin actividad o con actividad reducida como consecuencia de las circunstancias de crisis por las que atraviesa el sector.

Asimismo, a partir del 1 de febrero de 2009, los trabajadores que se encuentren en la situación descrita percibirán una prestación dineraria no remunerativa equivalente al total de las remuneraciones que les hubieran correspondido conforme a su diagrama de trabajo previo, normal y habitual, a la cual se le deducirán los conceptos (no devengados) de horas de viaje y viandas de los artículos 34, 39, 60, 80, 81 y concordantes, y siguientes del CCT 396/2004, y lo que les hubiera correspondido por retención jubilatoria y el importe de la ley 19032.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 274/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SMATA. ACA, CCT 454/2006. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) y la Cámara de Concesionarios de Estaciones de Servicios del Automóvil Club Argentino.

El mentado Acuerdo establece abonar por única vez una suma no remunerativa de pesos \$ 200, para los trabajadores del auxilio mecánico, y una suma del mismo carácter de pesos \$ 140, para los trabajadores de las restantes categorías del convenio colectivo de trabajo 454/2006, con vigencia a partir del 20 de agosto de 2008.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 233/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. FARMACIA, CCT 556/2009. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, por la parte sindical, y la Federación Argentina de Cámaras de Farmacia, la Confederación Farmacéutica Argentina y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina, por la parte empresarial.

Asimismo se homologa el convenio colectivo de trabajo y el acta complementaria celebrados entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, por la parte sindical, y la Federación Argentina de Cámaras de Farmacia, la Confederación Farmacéutica Argentina y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina, por la parte empresarial.

Mediante el presente Acuerdo, se conviene una recomposición salarial de carácter no remunerativo para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 452/2006, para los meses de octubre de 2008 a enero de 2009.

Asimismo, se homologa el convenio colectivo de trabajo 556/2009 que renueva el CCT 452/2006.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 244/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. LADRILLEROS. LADRILLOS A MÁQUINA, TEJAS, BALDOSAS Y ANEXOS. CAP. FED. Y PROV. DE BS. AS. A EXCEPCIÓN DE CHIVILCOY, MERCEDES Y ALBERTI, CCT 168/1975. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados los Acuerdos celebrados entre el Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina (SOLM) y la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina. Por los citados Acuerdos, se convienen nuevos valores salariales a partir del 1 de mayo de 2008.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 217/2009